

MARIO JARAMILLO

VS.

ANGELA MARIA JARAMILLO

ACUMULADA

YN EG: Hf
y sig con = chA

CUADERNO 3.

C.H.3

010-1595

- 2682

AA

15419376

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 2.682 -
DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOSOTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y
TRES (33) DE SANTAFE DE BOGOTA
D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO

(24) DE NOVIEMBRE

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999).

CLASE DE ACTO o ACTOS: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE
DE CUANTIA.PERSONAS INTERVINIENTES: ANGELA MARIA JARAMILLO
MORENO CON C.C. NO. 51.636.646 DE BTA A FAVOR DE
MARINO JARAMILLO ECHEVERRI CON C.C. NO. 1.202.111
DE MANIZALES Y MARGOTH MORENO DE JARAMILLO CON
C.C. NO. 24.257.090 DE MANIZALES.INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: DOS LOCALES COMERCIALES
QUE HACEN PARTE DEL EDIFICIO CENTRO COMERCIAL
PUERTO LOPEZ PROPIEDAD HORIZONTALDIRECCION DEL INMUEBLE: UBICADO EN ESTA CIUDAD DE
SANTAFE DE BOGOTA, D.C., DISTINGUIDO EN LA
NOMENCLATURA URBANA DISTRITAL CON EL NUMERO 10-90
DE LA CARRERA 38.MATRICULAS INMOBILIARIAS NUMEROS: 050-1425692 Y
050-1425852.CEDULA CATASTRAL NUMERO.- 10 3 7 28 EN MAYOR
EXTENSION.

VALOR HIPOTECA \$40'000.000.00.

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito
Capital, Departamento de Cundinamarca, República
de Colombia, ante mi, HEYDE MARIA DURANNOTARIA TREINTA Y TRES (33), de este
Circulo, se otorga la escritura Pública que se
consigna en los siguientes términos:

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

29-07-2014 1825281801HC-ASNB

NOTARIA
BOGOTA, D. C.

COMPARECIERON: ANGELA MARIA JARAMILLO MORENO, mujer casada con sociedad conyugal vigente, mayor de edad y de este vecindario, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.636.646 expedida en Bogotá, y dijo: - - - - -

PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento constituye HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA en favor de MARINO JARAMILLO ECHEVERRI Y MARGOTH MORENO DE JARAMILLO, mayores de edad y de este vecindario, identificados con las cédulas de ciudadanía números 1.202.111 de Manizales y 24.257.090 de Manizales, respectivamente; ambos estados civil casados con sociedad conyugal vigente, sobre los siguiente inmueble: - - - - -

1) UN LOCAL COMERCIAL DE DOS PLANTAS, con dos puertas de entrada, distinguido con el número 2067, con un área privada aproximada de doce metros cuadrados con noventa y nueve centímetros cuadrados (12.99 M2), mas su correspondiente mezanine, ubicado en el segundo piso del edificio CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ, con un área total de dos plantas de aproximadamente veintidós metros cuadrados (22.00 M2), con altura libre aproximada de cinco metros (5.00 mts) que consta de espacio para uso comercial, alinderado así: - - - - -

Partiendo de un punto marcado con los planos (plancha No. 5), con el número uno (1), en línea quebrada de noventa centímetros (0.90 mts), diez centímetros (0.10 mts), dos metros (2.00 mts), setenta centímetros (0.70 mts), tres metros sesenta centímetros (3.60 mts), a encontrando el punto marcado dos (2) en parte con columna común al medio que los separa de circulación común y en

- 2682

AA

15419377

12/



parte de circulación común; -

De este último punto, en línea
quebrada de dos metros sesenta y
cinco centímetros (2.65 mts),
ciento veinticinco milímetros
(0.125 mts), setenta centímetros

(0.70 mts), tres metros sesenta centímetros (3.60

mts), a encontrar el punto marcado con el número
uno (1) punto de partida y encierra en parte con
muro y columna comunes al medio que lo separan del
local 2066 y en parte con circulación común. - -

CENIT.- Con entrepiso común en losa que lo separa
del tercer piso; - - - - -

NADIR.- Con entrepiso común en losa que lo separa
del primer piso. - - - - -

A este inmueble le corresponde la matrícula
inmobiliaria número 050-1425692 y la cédula
catastral número 10 3 7 28 (en mayor extensión).

A este inmueble le corresponde el uso de la línea
telefónica número 3 51 30 38. - - - - -

2) UN LOCAL COMERCIAL situado en esta ciudad que
hace parte del Edificio CENTRO COMERCIAL PUERTO
LOPEZ - PROPIEDAD HORIZONTAL -, distinguido con el
número diez - noventa (10 - 90) de la carrera
treinta y ocho (38), con su respectiva línea
telefónica número 3 60 53 18, con un área de

veintiún metros cuadrados con doce centímetros
cuadrados (21.12 M2), coeficiente de copropiedad
del cero punto dieciocho por ciento (0.18%),

ubicado en el cuarto piso, altura libre aproximada
de tres metros cincuenta centímetros (3.50 mts), y

que consta de espacio para oficina, cuyos linderos
conforme al reglamento de propiedad horizontal son

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



C0083128136

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

29-07-2014

10251BCHCASHB08



NOTARIA

DIANA DEL VALLE LOPEZ

NOTARIA

BOGOTÁ, D. C.

los siguientes: - - - - -

Partiendo de un punto marcado en los planos (plancha No. 7) con el número uno (1) en línea quebrada de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), seis metros seiscientos cinco milímetros (6.605 mts), a encontrar el punto marcado con el número dos (2), con muro, columna y ventana comunes la medio que los separa en parte de oficina 4-55 y en parte del vacío sobre el ducto común de ventilación; - - - - -

De este último punto en línea quebrada de noventa centímetros (0.90 mts), ciento veinticinco milímetros (0.125 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), seis metros setenta y cinco centímetros (6.73 mts), a encontrar el punto marcado con el número uno (1) punto de partida y encierra en parte con muro, columna y ventana comunes al medio que lo separan en parte de oficina 4.61 y en parte del vacío sobre el ducto común de ventilación y en parte con circulación común; - - - - -

CENIT.- Con entrepiso común en losa que la separa del quinto piso. - - - - -

NADIR.- Con entrepiso en losa que la separa del tercer piso. - - - - -

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 050-1425852 y registro catastral número 10 3 7 28 (En mayor extensión). - - - - -

No obstante la cabida y linderos de los inmuebles,

esta hipoteca se hace sobre cuerpo cierto. - - -

El lote de terreno sobre el cual se levanta el

Edificio tiene una extensión superficial



fuero

POR E

tres

parte

fue d

lote

POR

cincu

(54.20

de es

POR E

cincue

mts) r

SEGUND

EL EDI

consti

la Le

reglam

con lo

escrit

Notaria

-

debidar

de in

D.C.,

-

TERCERO

π - 2682

AA

15419378

122



aproximada de 4.027.63 M2 y sus
linderos son los siguientes: -
POR EL NORTE.- En longitud
aproximada de setenta y tres
metros con ochenta centímetros
(73.80 mts), con terrenos que

fueron de Blas Buraglia; - - - - -
POR EL SUR.- En longitud aproximada de setenta y
tres metros con ochenta centímetros (73.80 mts) en
parte con el lote número siete (7) propiedad que
fue de Jaime y Alvaro Camacho y en parte con el
lote número ocho (8) de la misma urbanización; -
POR EL ORIENTE.- En longitud aproximada de
cincuenta y cuatro metros con veinte centímetros
(54.20 mts), con la carrera treinta y siete (37)
de esta ciudad; - - - - -

POR EL OCCIDENTE.- En longitud aproximada de
cincuenta y cinco metros diez centímetros (55.10
mts) con la carrera treinta y ocho (38). - - - - -

SEGUNDO.- REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.-

EL EDIFICIO CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ, fue
constituido en propiedad horizontal de que trata
la Ley 182 de 1948 y los decretos que la
reglamentan y su reglamento de copropiedad, junto
con los demás documentos de ley fueron elevados a
escritura pública número 109 del 24 de enero de 1.996 de la
Notaría Cuarenta y Nueve (49) de Santafé de Bogotá, D.C. - - - - -

debidamente registrada en la Oficina de registro
de instrumentos públicos de Santafé de Bogotá
D.C.,

TERCERO.- Los inmuebles que por este instrumento

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



CA083128135

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

29-07-2014 10235CRS-JENEBON



NOTARIA
C. J. D. D. 10908

se hipotecan son de su propiedad y los posee quieta y pacíficamente y fueron adquiridos así: -

a) EL LOCAL 2067 por compra al señor Jorge Eliecer Delgado Enciso, por medio de la escritura pública número mil novecientos ochenta y nueve (1989) del tres (3) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998) otorgada ante esta Notaría, debidamente registrada y con matrícula inmobiliaria número 050-1425692 de esta ciudad. -

b) El segundo inmueble por compra a Hilda Angélica Delgado Delgado, conforme a escritura pública número mil novecientos ochenta y ocho (1988) del tres (3) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998) otorgada ante esta Notaría, debidamente registrada y con matrícula inmobiliaria número 050-1425852 de esta ciudad. -

CUARTO.- Que los inmuebles que se hipotecan, se encuentran actualmente libres de cualesquiera clase de gravámenes, tales como hipotecas, anticresis, así como de patrimonios inembargables de familia, embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por escritura pública, prohibiciones y condiciones resolutorias del dominio, etc. - - - - -

QUINTO.- Que la hipoteca que se constituye tiene por objeto garantizarle a Marino Jaramillo Echeverri y Margoth Moreno de Jaramillo, todas las obligaciones anteriores y posteriores que la hipotecante tuviere o llegare a tener hasta por suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) MONEDA CORRIENTE a favor de ellos por préstamos que le hayan hecho, por intereses, correcciones, costas y honorarios de abogado o por



SOLICITUD
hipoteca
ejecutiva
sustracción
SEXTO.-
para dar
títulos
incumplidos
pactada
depreciación
enajenación
los acreedores
que los
los t.
obligaciones
PRESENTE
MORENO
identificados
dijeron:
Que a continuación
escritura
declaración
NOTA 1.
que la
nulidad
desconocimiento
NOTA 2.-



cualquiera otra causa y que consten en pagarés u otros títulos valores, o en cualquier documento público o privado y que los acreedores quedan

ampliamente autorizados para

solicitar copia sustitutiva de esta escritura de hipoteca, con constancia de que presta mérito ejecutivo, en el caso de pérdida, deterioro o sustracción.

SEXTO.- Que autoriza desde ahora a los acreedores para dar por vencidos los plazos pactados en los títulos valores respectivos en caso de incumplimiento en el pago de intereses o cuotas pactadas; en caso de embargo de terceros, deprecio, destrucción o similares o en caso de enajenación de los inmuebles sin consentimiento de los acreedores y que de una vez aceptada la cesión que los acreedores realicen de esta hipoteca y de los títulos valores representativos de sus obligaciones.

PRESENTES.- MARINO JARAMILLO ECHEVERRI y MARGOTH MORENO DE JARAMILLO, de este vecindario, identificados como aparece al pie de sus firmas, dijeron:

Que aceptan la hipoteca que por medio de esta escritura pública se constituye y las demás declaraciones que contiene.

NOTA 1. - La Notaria advirtió a los contratantes que la ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.

NOTA 2.- Manifestamos que De la veracidad de las

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



CA053128134

Papel notarial para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

29-07-2014

102545818401010



REPUBLICA DE COLOMBIA

33

NOTARIA

80807A, D. C.

80807A, D. C.

declaraciones y autenticidad de los documentos anexos en este instrumento, sólo respondemos las partes contratantes. - - - - -

HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA

Los comparecientes presentaron los siguientes comprobantes fiscales: --
1999111207291 y 1999110521760, con autoavalúos de \$9.563.000.00 y \$11.594.000.00, adhesivos del Banco Bancolombia Nos. 07030-01001541-7 y 07030-01001542-4, y dos recibos de Valorización por Beneficio Local IDU - Consulta de Estado de Cuenta de fecha 22 - Nov-1.999, válido hasta el 31-diciembre de 1.999, que se protocolizan con la presente escritura pública.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: LEIDO el presente instrumento público por los comparecientes y advertidos de la formalidad de su registro, en la Oficina de Instrumentos Públicos, dentro del término legal, lo hallaron conforme con sus intenciones y lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con la suscrita notaria quien da fe y lo autoriza. Se utilizaron las hojas de papel notarial Nos. 15419376, 15419377, 15419378, 15419379 y 15419380

DERECHOS NOTARIALES. \$ 115.630.00

Enmendado: EDIFICIO si vale.

ENMENDADO: ECHEVERRI SI VALE.



OTORGAMIENTO

CIRULO

ANGELA M

C.C. NO.

TEL. NO.

MARINO J

C.C. NO.

TEL. NO.

Margoth M

MARGOTH M

C.C. NO.

TEL. NO.

Instituto de Desarrollo Urbano
Valorización por Beneficio Local

03:22:17 PM
22-Nov-1999

117

Consulta de Estado de Cuenta

Eje : 6

No de Dirección : 150380001000904054
Propietario : GRUPO 500 LTDA
n del Predio : CR 38 10 90 OF 4 54
ción Corresp. : CR 38 10 90 OF 4054
Catastral : IDU 10 37 2 OF 4 54
Comercial Zonal 1

Numeral : 0029975
Saldo : 0
Valor Cuota : 0
Cuo. Pagadas : 1
Mora Desde :
Fec. Ult. Pago : 15-May-1997
4
64,785
1
1
0
55,100

Opción 1

Opción 2

Opción 3

Total :	\$0	\$0	\$0
Monto :	\$0	\$0	\$0
Finan :	\$0	\$0	\$0
Mora :	\$0	\$0	\$0
De :	\$0	\$0	\$0

TOTAL :

Crédito : \$0
Crédito (Dev) : \$0

Cancelado de Contado

Observaciones :

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

31 DIC 1999
Válido hasta



República de Colombia

29-07-2014 10:25:15

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



118

Instituto de Desarrollo Urbano
Valorización por Beneficio Local

03:21:20 PM
22-Nov-1999

Consulta de Estado de Cuenta

Eje : 6

Código de Dirección : 150380001000902067
Nombre Propietario : GRUPO 500 LTDA
Ubicación del Predio : CR 38 10 90 LC 2 67
Ubicación Corresp. : CR 38 10 90 LC 2067
Folio Catastral : IDU 10 37 2 LC 2 67
Zona : Comercial Zonal 1
Módulo : 4 Numeral : 0029814
Contribución : 41,312 Saldo : 0
Módulo : 1 Valor Cuota : 0
Número : 1 Cuo. Pagadas : 1
Módulo : 0 Mora Desde :
Módulo Pago : 35,100 Fec. Ult. Pago : 15-May-1997

	Opción 1	Opción 2	Opción 3
Saldo :	\$0	\$0	\$0
Interés :	\$0	\$0	\$0
Financ. :	\$0	\$0	\$0
Mora :	\$0	\$0	\$0
TOTAL :	*****	*****	*****

Crédito : \$0
Crédito (Dev) : \$0

Observaciones :

Cancelado de Contabilidad

Válido hasta

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
IDU
31 DIC. 1999



Secretaría
HACIENDA
SANTA FE DE BOGOTÁ

1999

Declaración del Impuesto Predial Unificado AÑO GRAVABLE 1999

- 2682

119

1999110521760

DECLARACIÓN DEL PREDIO

1. PREDIO
3 8 # 1 0 - 9 0 B G 4 0 5 4

DILIGENCIE ESTA CASILLA
UTILIZANDO LAS CONVENCIONES
QUE ENCUENTRA EN
LA HOJA ANEXA

2. CÉDULA CATASTRAL
2 5 8 5 2

3. CÉDULA CATASTRAL

8. NO COLOQUE DECIMALES

5. ÁREA CONSTRUIDA (M2)

2 1 NO COLOQUE DECIMALES

6. ESTRATO

7. DESTINO

8. TARIFA

0 8 0
POR MIL DECIMAL

DECLARACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

9. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

JAMILLO M. ANGELA

10. PROPIETARIO USUFRUCTUARIO

11. IDENTIFICACIÓN

NÚMERO

DV 12. TELÉFONO

C.C. ☒ NIT ☐

5 1 6 3 6 6 4 6

2 5 7 2 3 5 0

13. CONTRIBUYENTE

100 / 22-46 AP 203



APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS

VALOR PRIVADO

VALOR (BASE GRAVABLE)

AA

1 1 5 9 4 0 0 0

VALOR A CARGO (REGLÓN 14 POR CASILLA 8) / 1.000

FU

9 3 0 0 0

VALOR A CARGO (REGLÓN 15 + 16)

VS

0

VALOR A CARGO (REGLÓN 15 + 16)

HA

9 3 0 0 0

VALOR A CARGO

VP

9 3 0 0 0

TOTAL DESCUENTO POR PRONTO PAGO

TD

9 0 0 0

INTERESES DE MORA

IM

0

VALOR A CARGO (REGLÓN 18 - 19 + 20)

TP

8 4 0 0 0

F - CORRECCIÓN

22. MARQUE CON X SI ES CORRECCIÓN



Y ESCRIBA EL NÚMERO DEL AUTOADHESIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR

ANGELA MARIA JARAMILLO

5 1 6 3 6 6 4 6

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

TIMBRE Y SELLO DEL BANCO

BanColombia
Cra. Octava-Bogotá

17 JUN 1999

RECIBIDO CON PAGO

BANCOLOMBIA

OFICINA 030 BOGOTÁ

SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.

CARRERA OCTAVA

NÚMERO 07030-01001542-4

CONTRIBUYENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIANA BEATRIZ LOPEZ

NOTARIA

BOGOTÁ, D. C.

Cardena S.A. No. 893355340



HACIENDA
DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ

Declaración del Impuesto Predial Unificado AÑO GRAVABLE 1999

- 2682

120

1999111207291

DECLARACIÓN DEL PREDIO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO: 38 + 10-90 LC 20-67

2. DILIGENCIA ESTA CASILLA UTILIZANDO LAS CONVENCIONES QUE ENCUENTRA EN LA HOJA ANEXA

3. CÉDULA CATASTRAL: 004208091300102067

4. ÁREA CONSTRUIDA (M2): 13

5. ESTRATO: 3

6. DESTINO: 20

7. TARIFA: 080

DECLARACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1. RAZÓN SOCIAL: AMILLO MARIA ANGELA

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE: 51636646

4. TELÉFONO: 2572350

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE: 22-46 AP 203

APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS

DESCUENTO	VALOR
VALOR (BASE GRAVABLE)	9563000
VALOR A CARGO (REGLÓN 14 POR CASILLA 8) / 1.000	77000
VALOR A CARGO (REGLÓN 15 + 16)	77000
VALOR A CARGO (REGLÓN 18 - 19 + 20)	69000

F - CORRECCIÓN

22. MARQUE CON X SI ES CORRECCIÓN

Y ESCRIBA EL NÚMERO DEL AUTOADHESIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR

DECLARANTE: ANGELA MARIA TARANTILLO

IDENTIFICACIÓN: 51636646

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

TIMBRE Y SELLO DEL BANCO



BANCOLOMBIA
Cra. Octava-Bogotá
17 JUN 1999
RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

- 2682

AA

15419380

124



ESTA HOJA PERTENECE A LA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 2682

DE FECHA: VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

NUEVE (1999).

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL
CIRULO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ANGELA MARIA JARAMILLO MORENO

C.C. NO. 51636646

TEL. NO. 3202525

MARINO JARAMILLO ECHEVERRI

C.C. NO. 1202111

TEL. NO. 2180668

MARGOTH MORENO DE JARAMILLO

MARGOTH MORENO DE JARAMILLO

C.C. NO. 24254090 de amigos

TEL. NO. 2542350

HEYDE MARIA DURAN NOTARIA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



República de Colombia

29-07-2014

1825187MFC-AR1838

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



DIANA BEATRIZ LOPEZ

NOTARIA

BOGOTA, D. C.

Y copia
11-03-12



PRIMER EJEMPLAR SUSTITUTIVO DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (2682) DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999) OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL CIRCULO DE BOGOTA, QUE PRESTA MERITO EJECUTIVO, LA QUE EXPIDO Y AUTORIZO EN SIETE (07) FOLIOS ÚTILES CON DESTINO AL ACREEDOR HIPOTECARIO MARINO JARAMILLO ECHEVERRI CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.202.111 DE MANIZALEZ SOLICITUD HECHA A ESTA NOTARIA POR EL JUZGAO CUARTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTASEGÚN OFICIO 6930 DE 27 AGOSTO DE 2014 DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 43 DE LA LEY 1395 DE 2010, QUIEN MANIFESTO EN ESCRITO DIRIGIDO A ESTE DESPACHO QUE LA PRIMERA COPIA DE MERITO EJECUTIVO HA SIDO EXTRAVIADA VERIFICADO POR ESTE DESPACHO EL INTERES DEL SOLICITANTE, EL NOTARIO PROCEDE A LA EXPEDICION DE LA COPIA DE LA ESCRITURA EN MENCIÓN

BOGOTA D.C., 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014

REPUBLICA DE COLOMBIA

33 ★ ★ 33

DIANA BEATRIZ LOPEZ

NOTARIA

BOGOTA, D. C.

DIANA BEATRIZ LOPEZ DURAN

NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DE BOOGOTA D.C.

DE LA SOCI
SIERRA, L
MORENO PERE
HABITACIONAL
UBICADO EN
MATRICULA
EN LA CIUDAD
CUNDINAMARCA,
TREINTA Y TRE
SE CONSIGNA E
Compareció C
vecino de S
de ciudadanía
actúa en su
representació
por medio d
veintinueve
cientos
del Circulo d
su domicilio
la precitada
existencia y
presente, en
en el Acta de
nueva (9) d
(1995) y en
totalmente s



- 2682

AA

15419376

114

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 2.682 -
DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOSOTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y
TRES (33) DE SANTA FE DE BOGOTA
D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTICUATRO

(24) DE NOVIEMBRE

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999).

CLASE DE ACTO o ACTOS: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE
DE CUANTIA.PERSONAS INTERVINIENTES: ANGELA MARIA JARAMILLO
MORENO CON C.C. N.º. 51.636.646 DE BTA A FAVOR DE
MARINO JARAMILLO ECHEVERRI CON C.C. N.º. 1.202.111
DE MANIZALES Y MARGOTH MORENO DE JARAMILLO CON
C.C. N.º. 24.257.090 DE MANIZALES.INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: DOS LOCALES COMERCIALES
QUE HACEN PARTE DEL EDIFICIO CENTRO COMERCIAL
PUERTO LOPEZ PROPIEDAD HORIZONTALDIRECCION DEL INMUEBLE: UBICADO EN ESTA CIUDAD DE
SANTA FE DE BOGOTA, D.C., DISTINGUIDO EN LA
NOMENCLATURA URBANA DISTRITAL CON EL NUMERO 10-90
DE LA CARRERA 38.MATRICULAS INMOBILIARIAS NUMEROS: 050-1425692 Y
050-1425852.CEDULA CATASTRAL NUMERO.- 10 3 7 28 EN MAYOR
EXTENSION.

VALOR HIPOTECA \$40'000.000.00.

En la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito
Capital, Departamento de Cundinamarca, República
de Colombia, ante mi, HEYDE MARIA DURANNOTARIA TREINTA Y TRES (33), de esta
Circulo, se otorga la escritura Pública que se
consigna en los siguientes términos:

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

29-07-2014

10252660/HC-AR/B



DIANA BEATRIZ LOPEZ

NOTARIA

BOGOTA, D. C.

COMPARECIERON: ANGELA MARIA JARAMILLO MORENO,

mujer casada con sociedad conyugal vigente, mayor

de edad y de este vecindario, identificada con la

cédula de ciudadanía número 51.636.646 expedida en

Bogotá, y dijo: - - - - -

PRIMERO.- Que por medio del presente instrumento

constituye HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

en favor de MARINO JARAMILLO ECHEVERRI Y MARGOTH

MORENO DE JARAMILLO, mayores de edad y de este

vecindario, identificados con las cédulas de

ciudadanía números 1.202.111 de Manizales y

24.257.090 de Manizales, respectivamente;

estados civil casados con sociedad conyugal

vigente, sobre los siguiente inmueble: - - - - -

1) UN LOCAL COMERCIAL DE DOS PLANTAS, con dos

puertas de entrada, distinguido con el número

2067, con un área privada aproximada de doce

metros cuadrados con noventa y nueve centímetros

cuadrados (12.99 M2), mas su correspondiente

mezanine, ubicado en el segundo piso del edificio

CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ, con un área total

de dos plantas de aproximadamente veintidós metros

cuadrados (22.00 M2), con altura libre aproximada

de cinco metros (5.00 mts) que consta de espacio

para uso comercial, alinderado así: - - - - -

Partiendo de un punto marcado con los planos

(plancha No. 5), con el número uno (1), en línea

quebrada de noventa centímetros (0.90 mts), diez

centímetros (0.10 mts), dos metros (2.00 mts),

setenta centímetros (0.70 mts), tres metros

sesenta centímetros (3.60 mts), a encontrar el

punto marcado dos (2) en parte con columna común

al medio que los separa de circulación común y en

- 2682

AA

15419377

12/



parte de circulación común; -

De este último punto, en línea
quebrada de dos metros sesenta y
cinco centímetros (2.65 mts),
ciento veinticinco milímetros
(0.125 mts), setenta centímetros

(0.70 mts), tres metros sesenta centímetros (3.60
mts), a encontrar el punto marcado con el número
uno (1) punto de partida y encierra en parte con
muro y columna comunes al medio que lo separan del
local 2066 y en parte con circulación común. - -

CENIT.- Con entrepiso común en losa que lo separa
del tercer piso; - - - - -

NADIR.- Con entrepiso común en losa que lo separa
del primer piso. - - - - -

A este inmueble le corresponde la matrícula
inmobiliaria número 050-1425692 y la cédula
catastral número 10 3 7 28 (en mayor extensión).

A este inmueble le corresponde el uso de la línea
telefónica número 3 51 30 38. - - - - -

2) UN LOCAL COMERCIAL situado en esta ciudad que
hace parte del Edificio CENTRO COMERCIAL PUERTO
LOPEZ - PROPIEDAD HORIZONTAL -, distinguido con el
número diez - noventa (10 - 90) de la carrera
treinta y ocho (38), con su respectiva línea
telefónica número 3 60 53 18, con un área de

veintiún metros cuadrados con doce centímetros
cuadrados (21.12 M2), coeficiente de copropiedad
del cero punto dieciocho por ciento (0.18%),

ubicado en el cuarto piso, altura libre aproximada
de tres metros cincuenta centímetros (3.50 mts), y
que consta de espacio para oficina, cuyos linderos
conforme al reglamento de propiedad horizontal son

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

29-07-2014 10:23:10 AM CENIT



DIANA PATRIZ LOPEZ

NOTARIA

BOGOTÁ, D. C.

33

los siguientes: - - - - -

Partiendo de un punto marcado en los planos (plancha No. 7) con el número uno (1) en línea quebrada de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), seis metros seiscientos cinco milímetros (6.605 mts), a encontrar el punto marcado con el número dos (2), con muro, columna y ventana comunes la medio que los separa en parte de oficina 4-55 y en parte del vacío sobre el ducto común de ventilación; - - - - -

De este último punto en línea quebrada de noventa centímetros (0.90 mts), ciento veinticinco milímetros (0.125 mts), dos metros treinta centímetros (2.30 mts), seis metros setenta y cinco centímetros (6.73 mts), a encontrar el punto marcado con el número uno (1) punto de partida y encierra en parte con muro, columna y ventana comunes al medio que lo separan en parte de oficina 4.61 y en parte del vacío sobre el ducto común de ventilación y en parte con circulación común; - - - - -

CENIT.- Con entrepiso común en losa que la separa del quinto piso.- - - - -

NADIR.- Con entrepiso en losa que la separa del tercer piso. - - - - -

A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 050-1425852 y registro catastral número 10 3 7 28 (En mayor extensión). - - - - -

No obstante la cabida y linderos de los inmuebles,

esta hipoteca se hace sobre cuerpo cierto. - - -

El lote de terreno sobre el cual se levanta el

Edificio tiene una extensión superficial



fuer

POR

tres

parte

fue

lote

POR

cincu

(54.2

de es

POR

cincu

mts)

SEGUN

EL ED

const

la Le

reglan

con lo

escri

Notaria

debid

de in

D.C.,

TERCER

11-2682

AA 15419378

122



aproximada de 4.027.63 M2 y sus
linderos son los siguientes: -
POR EL NORTE.- En longitud
aproximada de setenta y tres
metros con ochenta centímetros
(73.80 mts), con terrenos que

fueron de Blas Buraglia; - - - - -
POR EL SUR.- En longitud aproximada de setenta y
tres metros con ochenta centímetros (73.80 mts) en
parte con el lote número siete (7) propiedad que
fue de Jaime y Alvaro Camacho y en parte con el
lote número ocho (8) de la misma urbanización; -

POR EL ORIENTE.- En longitud aproximada de
cincuenta y cuatro metros con veinte centímetros
(54.20 mts), con la carrera treinta y siete (37)
de esta ciudad; - - - - -

POR EL OCCIDENTE.- En longitud aproximada de
cincuenta y cinco metros diez centímetros (55.10
mts) con la carrera treinta y ocho (38). - - - -

SEGUNDO.- REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.-
EL EDIFICIO CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ, fue
constituido en propiedad horizontal de que trata
la Ley 182 de 1948 y los decretos que la
reglamentan y su reglamento de copropiedad, junto
con los demás documentos de ley fueron elevados a
escritura pública número 109 del 24 de enero de 1.996 de la
Notaría Cuarenta y Nueve (49) de Santafé de Bogotá, D.C. - - - -

debidamente registrada en la Oficina de registro
de instrumentos públicos de Santafé de Bogotá
D.C., - - - -

TERCERO.- Los inmuebles que por este instrumento



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIANA BEATRIZ LOPEZ

NOTARIA
80807A, D. C.



se hipotecan son de su propiedad y los posee
quieta y pacíficamente y fueron adquiridos así: -
a) EL LOCAL 2067 por compra al señor Jorge Eliecer
Delgado Enciso, por medio de la escritura pública
número mil novecientos ochenta y nueve (1989) del
tres (3) de junio de mil novecientos noventa y
ocho (1998) otorgada ante esta Notaría,
debidamente registrada y con matrícula
inmobiliaria número 050-1425692 de esta ciudad. -
b) El segundo inmueble por compra a Hilda Angélica
Delgado Delgado, conforme a escritura pública
número mil novecientos ochenta y ocho (1988) del
tres (3) de junio de mil novecientos noventa y
ocho (1998) otorgada ante esta Notaría,
debidamente registrada y con matrícula
inmobiliaria número 050-1425852 de esta ciudad. -
CUARTO.- Que los inmuebles que se hipotecan, se
encuentran actualmente libres de cualesquiera
clase de gravámenes, tales como hipotecas,
anticresis, así como de patrimonios inembargables
de familia, embargos, pleitos pendientes,
arrendamientos por escritura pública,
prohibiciones y condiciones resolutorias del
dominio, etc. - - - - -
QUINTO.- Que la hipoteca que se constituye tiene
por objeto garantizarle a Marino Jaramillo
Echeverri y Margoth Moreno de Jaramillo, todas las
obligaciones anteriores y posteriores que la
hipotecante tuviere o llegare a tener hasta por
suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS
(\$40'000.000.00) MONEDA CORRIENTE a favor de ellos
por prestamos que le hayan hecho, por intereses,
correcciones, costas y honorarios de abogado o por

solici
hipote
ejecut
sustra
SEXTO.
para d
titulo
incumpl
pactada
depreci
enajena
los acr
que los
los t
obligac
PRESENT
MORENO
identifi
dijeron:
Que ace
escritur
declarac
NOTA 1.
que la
nulidad
desconoz
NOTA 2.-



cualquiera otra causa y que consten en pagarés u otros títulos valores, o en cualquier documento público o privado y que los acreedores quedan ampliamente autorizados para

solicitar copia sustitutiva de esta escritura de hipoteca, con constancia de que presta mérito ejecutivo, en caso de pérdida, deterioro o sustracción.

SEXTO.- Que autoriza desde ahora a los acreedores para dar por vencidos los plazos pactados en los títulos valores respectivos en caso de incumplimiento en el pago de intereses o cuotas pactadas; en caso de embargo de terceros, deprecio, destrucción o similares o en caso de enajenación de los inmuebles sin consentimiento de los acreedores y que de una vez aceptada la cesión que los acreedores realicen de esta hipoteca y de los títulos valores representativos de sus obligaciones.

PRESENTES.- MARINO JARAMILLO ECHEVERRI y MARGOTH MORENO DE JARAMILLO, de este vecindario, identificados como aparece al pie de sus firmas, dijeron:

Que aceptan la hipoteca que por medio de esta escritura pública se constituye y las demás declaraciones que contiene.

NOTA 1. - La Notaria advirtió a los contratantes que la ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.

NOTA 2.- Manifestamos que De la veracidad de las



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia



NOTARIA
BOGOTÁ, D. C.

declaraciones y autenticidad de los documentos anexos en este instrumento, sólo respondemos las partes contratantes. - - - - -

HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA

Los comparecientes presentaron los siguientes comprobantes fiscales: --
1999111207291 y 1999110521760, con autoavalúos de \$9.563.000.00 y \$11.594.000.00, adhesivos del Banco Bancolombia Nos. 07030-01001541-7 y 07030-01001542-4, y dos recibos de Valorización por Beneficio Local IDU - Consulta de Estado de Cuenta de fecha 22 - Nov-1.999, válido hasta el 31-diciembre de 1.999, que se protocolizan con la presente escritura pública.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: LEIDO el presente instrumento público por los comparecientes y advertidos de la formalidad de su registro, en la Oficina de Instrumentos Públicos, dentro del término legal, lo hallaron conforme con sus intenciones y lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con la suscrita notaria quien da fe y lo autoriza. Se utilizaron las hojas de papel notarial Nos. AA 15419376, 15419377, 15419378, 15419379 y 15419380

DERECHOS NOTARIALES. \$ 115.630.00

Enmendado: EDIFICIO si vale.

ENMENDADO: ECHEVERRI SI VALE.



OTORGA

CIRUJO

ANGELA M

C.C. NO.

TEL. NO.

MARINO J

C.C. NO.

TEL. NO.

MARGOTH M

C.C. NO.

TEL. NO.

Instituto de Desarrollo Urbano
Valorización por Beneficio Local

117

03:22:17 PM
22-Nov-1999

Consulta de Estado de Cuenta

Eje : 6

Código de Dirección : 150380001000904054
Dueño Propietario : GRUPO 500 LTDA
Código del Predio : CR 38 10 90 OF 4 54
Código Corresp. : CR 38 10 90 OF 4054
Código Catastral : IDU 10 37 2 OF 4 54
Tipo : Comercial Zonal 1

Valor : 4 Numeral : 0029975
Contribución : 64,785 Saldo : 0
Número : 1 Valor Cuota : 0
Número : 1 Cuo. Pagadas : 1
Mora : 0 Mora Desde :
Pago : 55,100 Fec. Ult. Pago : 15-May-1997

	Opción 1	Opción 2	Opción 3
Saldo :	\$0	\$0	\$0
Interés :	\$0	\$0	\$0
Finan :	\$0	\$0	\$0
Mora :	\$0	\$0	\$0
Saldo :	\$0	\$0	\$0
TOTAL :	*****	*****	*****

Crédito : \$0
Crédito (Dev) : \$0

Observaciones : Cancelado de Contado

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

31 DIC. 1999

Válido hasta

Crédito (Dev) : 20

Observaciones : Cancelado de Contado

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

31 DIC. 1999

Válido hasta



República de Colombia



118

Instituto de Desarrollo Urbano
Valorización por Beneficio Local

03:21:20 PM
22-Nov-1999

Consulta de Estado de Cuenta

Eje : 6

Código de Dirección : 150380001000902067
Nombre Propietario : GRUPO 500 LTDA
Sección del Predio : CR 38 10 90 LC 2 67
Sección Corresp. : CR 38 10 90 LC 2067
Catastral : IDU 10 37 2 LC 2 67
Tipo : Comercial Zonal 1
Módulo : 4 Numeral : 0029814
Atribución : 41,312 Saldo : 0
Código : 1 Valor Cuota : 0
Número : 1 Cuo. Pagadas : 1
Cota Mora : 0 Mora Desde :
Monto Pago : 35,100 Fec. Ult. Pago : 15-May-1997

	Opción 1	Opción 2	Opción 3
Saldo :	\$0	\$0	\$0
Interés :	\$0	\$0	\$0
Finan :	\$0	\$0	\$0
Mora :	\$0	\$0	\$0
Dev :	\$0	\$0	\$0

TOTAL : *****

Crédito : \$0
Crédito (Dev) : \$0

Observaciones :

Cancelado de Contabilidad INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

Válido hasta

11 DIC. 1999



Declaración del Impuesto Predial Unificado AÑO GRAVABLE 1999

- 2682
119
1999110521760

1. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO						DILIGENCIE ESTA CASILLA UTILIZANDO LAS CONVENCIONES QUE ENCUENTRA EN LA HOJA ANEXA	
3 8 # 1 0 - 9 0 B G 4 0 5 4							
2 4 2 5 8 5 2				3. CÉDULA CATASTRAL			
8 NO COLOQUE DECIMALES		5. ÁREA CONSTRUIDA (M2)		6. ESTRATO		7. DESTINO	
2 1		2 1		3		2 0	
						8. TARIFA	
						0 8 0	
2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE							
NOMBRES O RAZÓN SOCIAL							
A M I L L O M . A N G E L A							
10. USUARIO USUFRUCTUARIO		11. IDENTIFICACIÓN		NÚMERO		DV 12. TELÉFONO	
☐		C.C. ☒ NIT ☐		5 1 6 3 6 6 4 6		2 5 7 2 3 5 0	
100 # 22-46 AP 203						↑	

APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS

VALOR PRIVADA	AA	1 1 5 9 4 0 0 0
VALOR (BASE GRAVABLE)	FU	9 3 0 0 0
VALOR A CARGO (REGLÓN 14 POR CASILLA 8) / 1.000	VS	0
VALOR A CARGO (REGLÓN 15 + 16)	HA	9 3 0 0 0
VALOR A PAGAR	VP	9 3 0 0 0
TOTAL DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	9 0 0 0
INTERESES DE MORA	IM	0
VALOR A PAGAR (REGLÓN 18 - 19 + 20)	TP	8 4 0 0 0

F - CORRECCIÓN

22. MARQUE CON X SI ES CORRECCIÓN ☐	
Y ESCRIBA EL NÚMERO DEL AUTOADHESIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR	
<i>[Firma]</i> NOTARIA MARIA JARAMILLO 5 1 6 3 6 6 4 6	

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

TIMBRE Y SELLO DEL BANCO



BANCOLOMBIA
OFICINA 030 BOGOTÁ
CARRERA OCTAVA
NÚMERO 07030-01001542-4

CONTRIBUYENTE

NOTARIA
BOGOTÁ, D. C.



Secretaría
HACIENDA

199

**Declaración del Impuesto
Predial Unificado
AÑO GRAVABLE
1999**

- 2682

120

1999111207291

10. Marque con X según corresponda

respectivo y escriba el número

de identificación tributaria

NO DEJE ESPACIO ENTRE

contribuyente.

la dirección que en su

del declarante (casillas 11 y 12)

indiquen estos datos en la

presentada y le acérrese

por el contribuyente

Inferior al mayor de los

rementado en el 15%

podrá ser consultado en la

los mínimos señalados

A DETERMINACIÓN DE LA

DEL PREDIO.

de multiplicar el autovalor

que el doble del impuesto

98 (renglón 15 de la declaración)

asos expresamente excluidos

con cero (0), si es

ente de la parte no exenta

ción(es) por extemporaneidad

ión o corrección y escriba

uede ser inferior al est

ño gravable de 1999

OTRO

tado de sumar los renglones 15 y 16

ARON

or concepto de impuesto

declaración.

30. Si declara y paga la

resto a cargo (renglón 15)

del impuesto a cargo (renglón 15)

de julio, no obtiene

renglón el valor de los

Los intereses imputados

ar igual al valor que

declarante. Si la

declaración presentada por el

del AUTOADHESIVO

ige. Cuando presente una

lo en su totalidad. Las

or parte de la Dirección de

1. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

38 / 10-90 LC 20-67

DILIGENCIA ESTA CASILLA
UTILIZANDO LAS CONVENCIONES
QUE ENCUENTRA EN
LA HOJA ANEXA

1-1425692

3. CÉDULA CATASTRAL

004208091300102067

0 NO
COLOQUE
DECIMALES

5. ÁREA CONSTRUIDA (M2)

13

NO
COLOQUE
DECIMALES

6. ESTRATO

3

7. DESTINO

20

8. TARIFA

080

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. RAZÓN SOCIAL

HILLO MARIA ANGELA

11. IDENTIFICACIÓN

NÚMERO

DV

51636646

12. TELÉFONO

2572350

100 / 22-46 AP 203



APROXIME LOS VALORES AL MÚLTIPLO DE MIL MÁS CERCANO Y NO ESCRIBA CENTAVOS

13. DETERMINACIÓN DE LA BASE GRAVABLE

VALOR (BASE GRAVABLE)

AA

9563000

VALOR A CARGO (RENGLÓN 14 POR CASILLA 8) / 1.000

FU

77000

VALORES



VS

0

VALOR A CARGO (RENGLÓN 15 + 16)

HA

77000

VALOR A CARGO

VP

77000

VALOR DESCUENTO POR PRONTO PAGO

TD

8000

VALORES DE MORA

IM

0

VALOR A CARGO (RENGLÓN 18 - 19 + 20)

TP

69000

F - CORRECCIÓN

22. MARQUE CON X SI ES CORRECCIÓN

☐

Y ESCRIBA EL NÚMERO DEL AUTOADHESIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR

MARIA MARIA JARAMILLO
51636646

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

TIMBRE Y SELLO DEL BANCO

BanColombia
Cra. Octava-Bogotá

BANCOLOMBIA

OFICINA 030 BOGOTÁ

17 JUN 1999

SANTAFE DE BOGOTÁ
CARRERA OCTAVA

NÚMERO 07030-01001541-7

RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

- 2682

AA

15419380

124



ESTA HOJA PERTENECE A LA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 2682

DE FECHA: VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

NUEVE (1999).

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL

CIRULO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ANGELA MARIA JARAMILLO MORENO

C.C. No. 51636646 Bta

TEL. No. 3202505

MARINO JARAMILLO ECHEVERRI

C.C. No. 1202111

TEL. No. 2180668

MARGOTH MORENO DE JARAMILLO

C.C. No. 24257090 de Manizales

TEL. No. 2592350

HEYDE MARIA DURAN NOTARIA



ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

República de Colombia

Modelo notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



CA083129152



DIANA BEATRIZ LOPEZ

NOTARIA BOGOTA, D. C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Y copia
10-02-12



SEGUNDO EJEMPLAR SUSTITUTIVO DE LA PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS (2682) DE FECHA VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1999) OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, QUE PRESTA MERITO EJECUTIVO, LA QUE EXPIDO Y AUTORIZO EN SIETE (07) FOLIOS ÚTILES CON DESTINO AL ACREEDOR HIPOTECARIO MARINO JARAMILLO ECHEVERRI CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.202.111 DE MANIZALEZ SOLICITUD HECHA A ESTA NOTARIA POR EL JUZGADO CUARTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ SEGÚN OFICIO 6930 DE 27 AGOSTO DE 2014 CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 43 DE LA LEY 1395 DE 2010, QUIEN MANIFESTO EN ESCRITO DIRIGIDO A ESTE DESPACHO QUE LA PRIMERA COPIA DE MERITO EJECUTIVO HA SIDO EXTRAVIADA VERIFICADO POR ESTE DESPACHO EL INTERES DEL SOLICITANTE, EL NOTARIO PROCEDE A LA EXPEDICION DE LA COPIA DE LA ESCRITURA EN MENCIÓN

BOGOTÁ D.C., 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014



DIANA BEATRIZ LOPEZ DURAN

NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DE BOGOTÁ D.C.

DE LA SOCI
SIERRA. L
MORENO PERE
HABITACIONAL
UBICADO EN
PATRICULA
EN LA CIUDAD
CUNDINAMARCA
TREINTA Y TR
SE CONSIGNA
Comparació
vecino de
de ciudadanía
actúa en s
representaci
por medio
veintinueve
ovecientos
del Círculo
su domicili
la precitad
existencia
presente, e
en el Acta d
nueve (9)
(1995) y e
igualmente



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1425852

Pagina 1

Impreso el 24 de Marzo de 2015 a las 02:12:54 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 18-03-1996 RADICACION: 1996-21492 CON: ESCRITURA DE: 24-01-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0036TJWW COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 109 de fecha 24-01-96 en NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA OFICINA 4-54 CUARTO PISO con area de 21.42 m2 con coeficiente de 0.18% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA 20 LTDA. ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A FABRICA DE ACEITALES S.A. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 5123 DEL 12-08-93 NOTARIA 31 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1119610. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION ALEJANDRO ANGEL ESCOBAR POR ESCRITURA 7024 DEL 15-12-67 NOTARIA 5 DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO LTDA CONSTRUCTORA 20 LTDA. POR COMPRA A FABRICA DE ACEITES VEGETALES S.A. ACEITALES S.A. POR ESCRITURA 5123 ANTES CITADA, REGISTRADA AL FOLIO 1305123. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A GABRIEL ANGEL ESCOBAR POR ESCRITURA 7025 DEL 15-12-67 NOTARIA 5 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 38 10-90 OFICINA 4-54 CUARTO PISO
- 2) CARRERA 37 10 A 19 OFICINA 4-54 CUARTO PISO
- 3) KR 38 10 90 OF 454 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

1346650

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-03-1996 Radicacion: 1996-21492 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 109 del: 24-01-1996 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA 20 LTDA EN LIQUIDACION

8001976773 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 28-02-1997 Radicacion: 1997-17080 VALOR ACTO: \$ 12,744,000.00

Documento: ESCRITURA 4661 del: 27-12-1996 NOTARIA 49 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA 20 LTDA EN LIQUIDACION

8001976773

A: GRUPO 500 LTDA

8001942831 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 26-02-1997 Radicacion: 1997-15856 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 112 del: 14-01-1997 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION SE ACLARA ESC. 2977 DE 11-09-96 NOT. 49 BTA EN CUANTO SE CERRARON LOS FOLIOS 1425346 A 1425512 (GARAJES 1-167) RESULTANDO EL FOLIO 1440560; SE CIERRAN FOLIOS 1425603/4 RESULTANDO 1440561 Y SE CERRARON 1425617/18 CREANDOSE EL FOLIO 1440562

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 2

Nro Matricula: 50C-1425852

Impreso el 24 de Marzo de 2015 a las 02:12:54 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CONSTRUCTORA 20 LTDA EN LIQUIDACION

8001976773 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 28-04-1998 Radicacion: 1998-37331 VALOR ACTO: \$ 12,744,000.00

Documento: ESCRITURA 1946 del: 27-05-1997 NOTARIA CUARENTA Y NUEVE de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRUPO 500 LTDA

8001942831

A: DELGADO DELGADO HILDA ANGELICA

52260998 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 02-09-1998 Radicacion: 1998-78168 VALOR ACTO: \$ 15,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1988 del: 03-06-1998 NOTARIA 49 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA B F 9741392/98 LEY 223/95. CATS 10 37 28

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADO DELGADO HILDA ANGELICA

52260998

A: JARAMILLO MORENO ANGELA MARIA

51636646 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 21-01-2000 Radicacion: 2000-3992 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2682 del: 24-11-1999 NOTARIA 33. de SANTA FE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO -ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.- ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO MORENO ANGELA MARIA

51636646

A: JARAMILLO ECHEVERRY MARINO

1202111

A: MORENO DE JARAMILLO MARGOTH

24257090

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 18-06-2004 Radicacion: 2004-54966 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4450 del: 12-05-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001. * (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ -PROPIEDAD HORIZONTAL-

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-02-2005 Radicacion: 2005-15235 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0321 del: 02-02-2005 JUZGADO 64 CIVIL MCPAL de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0427-EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF:SINGULAR #2004-1765 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ

A: JARAMILLO MORENO ANGELA MARIA

51636646 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 06-02-2009 Radicacion: 2009-12409 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 006750 del: 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

✓



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1425852

Pagina 3

Impreso el 24 de Marzo de 2015 a las 02:12:54 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-64171 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 43714 del: 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U. ✓ x n

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 03-08-2009 Radicacion: 2009-76443 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 52025 del: 29-07-2009 IDU de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 10,
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 S/N OFICIO DE INCRIPCION IDU: STJEF-566-043714 DE JUNIO 24 DE 2009.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 17-11-2010 Radicacion: 2010-113856 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3625 del: 04-11-2010 JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 8,
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO # 2004-01765
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ
A: JARAMILLO MORENO ANGELA MARIA 51636646

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 18-07-2011 Radicacion: 2011-65212 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2033 del: 11-07-2011 JUZGADO 34 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ
A: JARAMILLO MORENO ANGELA MARIA 51636646 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 09-05-2014 Radicacion: 2014-40746 VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION 1670 del: 05-12-2013 CATASTRO DISTRITAL UNIDAD ADMON de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. HACIENDA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

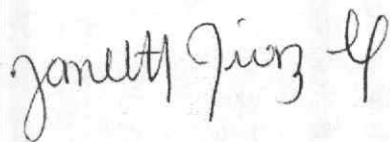
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

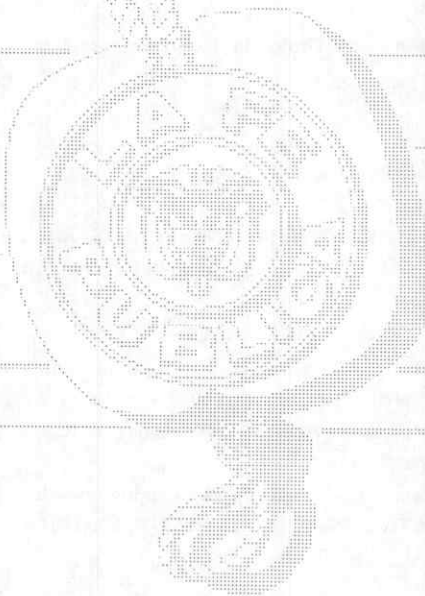
USUARIO: BANCOL44 Impreso por: BANCOL44

TURNO: 2015-197268

FECHA: 24-03-2015



El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 500

Impreso el 24 de Marzo de 2015 a las 02:12:44 p.m

Pagina 1

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

VEREDA:BOGOTA D. C.

MUNICIPIO:BOGOTA D. C.

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO
FECHA APERTURA: 18-03-1996 RADICACION: 1996-21492 CON: ESCRITURA DE: 24-01-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0036TANN
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD. CATASTRAL ANT.:
DESCRIPCION: **CABIDA Y LINDEROS**
Contenidos en ESCRITURA Nro 109 de fecha 24-01-96 en NOTARIA 49 de SNTAFE DE BOGOTA LOCAL 2-067 SEGUNDO PISO con area de 13.27 m2 con coeficiente de 0.11% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
CONSTRUCTORA 20 LTDA. ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A FABRICA DE ACEITALES S.A. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 5123 DEL 12-08-93 NOTARIA 31 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1119610. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION ALEJANDRO ANGEL ESCOBAR POR ESCRITURA 7024 DEL 15-12-67 NOTARIA 5 DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO LTDA CONSTRUCTORA 20 LTDA POR COMPRA A FABRICA DE ACEITES VEGETALES S.A. ACEITALES S.A. POR ESCRITURA 5123 ANTES CITADA, REGISTRADA AL FOLIO 1305123. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A GABRIEL ANGEL ESCOBAR POR ESCRITURA 7025 DEL 15-12-67 NOTARIA 5 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 38 10-90 LOCAL 2-067 SEGUNDO PISO
2) CARRERA 37 10A-19 LOCAL 2-067 SEGUNDO PISO
3) KR 38 10 90 LC 2067 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
1346650 VALOR ACTO: \$
ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-03-1996 Radicacion: 1996-21492 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 109 del: 24-01-1996 NOTARIA 49 de SNTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA 20 LTDA EN LIQUIDACION 8001976773 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-02-1997 Radicacion: 1997-15856 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 112 del: 14-01-1997 NOTARIA 49 de SNTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION SE ACLARA ESC. 2977 DE 11-09-96 NOT. 49 BTA EN CUANTO SE CERRARON LOS FOLIOS 1425346 A-1425512 (GARAJES 1-167) RESULTANDO EL FOLIO 1440562
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA 20 LTDA EN LIQUIDACION 8001976773 X
ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-08-1997 Radicacion: 1997-73312 VALOR ACTO: \$ 19,485,000.00
Documento: ESCRITURA 2096 del: 04-06-1997 NOTARIA 49 de SNTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA 20 LTDA EN LIQUIDACION 8001976773

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 18-07-2014
Documento: OFICIO 3625
Se cancela la
ESPECIFICACION: 0841 CAN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ
A: JARAMILLO MORENO ANGELA MARIA
ANOTACION: Nro 13 Fecha: 09-05-2014 Radicacion: 1670 del: 05-12-2013
Documento: RESOLUCION 1670 del: 05-12-2013
ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ
A: JARAMILLO MORENO ANGELA MARIA
ANOTACION: Nro 14 Fecha: 09-05-2014 Radicacion: 1670 del: 05-12-2013
Documento: RESOLUCION 1670 del: 05-12-2013
ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ
A: JARAMILLO MORENO ANGELA MARIA
IRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

ALVIDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
otacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007
ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL: STRADA

DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOT
MATRICULA INMOBILIARIA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA
HASTA LA FECHA Y

Impreso el 24 de Marzo de 2015 a las 02:12:44 p.m

A: DELGADO ENCISO JORGE ELIECER
ANOTACION: Nro 4 Fecha: 20-05
Documento: ESCRITURA 1700
ESPECIFICACION: 111
PERSONAS QUE
DE: DELGADO ENCISO JORGE ELIECER
A: DELGADO ENCISO JORGE ELIECER

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA
Nro Matricula: 50C-1425692

Pagina 4

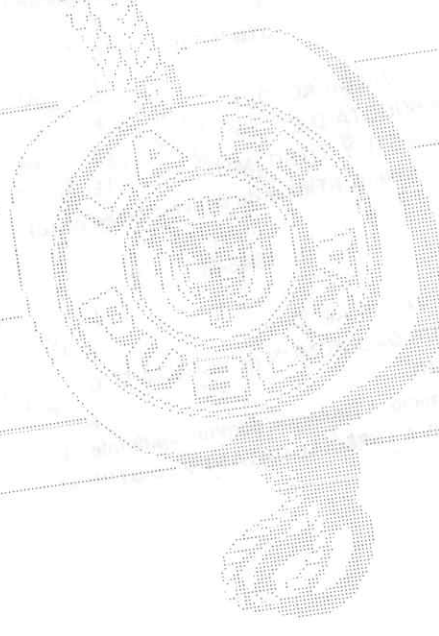
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: BANCOL44 Impreso por: BANCOL44
FECHA: 24-03-2015
TURNO: 2015-197267

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1425692

Pagina 1

Impreso el 24 de Marzo de 2015 a las 02:12:44 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 18-03-1996 RADICACION: 1996-21492 CON: ESCRITURA DE: 24-01-1996
CODIGO CATASTRAL: AAA0036TANN COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 109 de fecha 24-01-96 en NOTARIA 49 de SANTA FE DE BOGOTA LOCAL 2-067 SEGUNDO PISO con area de 13.27 m2 con coeficiente de 0.11% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSTRUCTORA 20 LTDA. ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A FABRICA DE ACEITALES S.A. EN LIQUIDACION POR ESCRITURA 5123 DEL 12-08-93 NOTARIA 31 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 1119610. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A FUNDACION ALEJANDRO ANGEL ESCOBAR POR ESCRITURA 7024 DEL 15-12-67 NOTARIA 5 DE BOGOTA. OTRA PARTE ADQUIRIO LTDA CONSTRUCTORA 20 LTDA. POR COMPRA A FABRICA DE ACEITES VEGETALES S.A. ACEITALES S.A. POR ESCRITURA 5123 ANTES CITADA, REGISTRADA AL FOLIO 1305123. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A GABRIEL ANGEL ESCOBAR POR ESCRITURA 7025 DEL 15-12-67 NOTARIA 5 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) CARRERA 38 10-90 LOCAL 2-067 SEGUNDO PISO
- 2) CARRERA 37 10A-19 LOCAL 2-067 SEGUNDO PISO
- 3) KR 38 10 90 LC 2067 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

1346650

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 05-03-1996 Radicacion: 1996-21492 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 109 del: 24-01-1996 NOTARIA 49 de SANTA FE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA 20 LTDA EN LIQUIDACION

8001976773 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-02-1997 Radicacion: 1997-15856 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 112 del: 14-01-1997 NOTARIA 49 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION SE ACLARA ESC. 2977 DE 11-09-96 NOT. 49 BTA EN CUANTO SE CERRARON LOS FOLIOS 1425346 A 1425512 (GARAJES 1-167) RESULTANDO EL FOLIO 1440560; SE CIERRAN FOLIOS 1425603/4 RESULTANDO 1440561 Y SE CERRARON 1425617/18 CREANDOSE EL FOLIO 1440562

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA 20 LTDA EN LIQUIDACION

8001976773 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-08-1997 Radicacion: 1997-73312 VALOR ACTO: \$ 19,485,000.00

Documento: ESCRITURA 2096 del: 04-06-1997 NOTARIA 49 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA 20 LTDA EN LIQUIDACION

8001976773



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 2

Nro Matricula: 50C-1425692

Impreso el 24 de Marzo de 2015 a las 02:12:44 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: DELGADO ENCISO JORGE ELIECER

3051065 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 20-05-1998 Radicacion: 1998-45013 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1700 del: 13-05-1998 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 111 RESOLUCION Y RECISION DE CONTRATO ESCRITURA 2096 JUNIO 04/97

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADO ENCISO JORGE ELIECER

3051065

A: CONSTRUCTORA 20 LTDA EN LIQUIDACION

8001976773 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 21-05-1998 Radicacion: 1998-45296 VALOR ACTO: \$ 19,485,000.00

Documento: ESCRITURA 4665 del: 27-12-1997 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA 20 LTDA EN LIQUIDACION

8001976773

A: GRUPO 500 LTDA

8001942831 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 03-06-1998 Radicacion: 1998-49556 VALOR ACTO: \$ 19,332,000.00

Documento: ESCRITURA 1701 del: 13-05-1998 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BGTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRUPO 500 LTDA

8001942831

A: DELGADO ENCISO JORGE ELIECER

3051065 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 01-09-1998 Radicacion: 1998-77795 VALOR ACTO: \$ 22,603,000.00

Documento: ESCRITURA 1989 del: 03-06-1998 NOTARIA 49 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADO ENCISO JORGE ELIECER

3051065

A: JARAMILLO MORENO ANGELA MARIA

51636646 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 21-01-2000 Radicacion: 2000-3992 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2682 del: 24-11-1999 NOTARIA 33 de SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA - ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO MORENO ANGELA MARIA

51636646 X

A: JARAMILLO ECHEVERRY MARINO

1202111

A: MORENO DE JARAMILLO MARGOTH

24257090

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 18-06-2004 Radicacion: 2004-54966 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4450 del: 12-05-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001 . * (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ -PROPIEDAD HORIZONTAL-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Pagina 3

Nro Matricula: 50C-1425692

Impreso el 24 de Marzo de 2015 a las 02:12:44 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 18-02-2005 Radicacion: 2005-15238 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 0320 del: 02-02-2005 JUZGADO 64 CIVIL MCPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SINGULAR 2004/1765 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ
A: JARAMILLO MORENO ANGELA MARIA

51636646

X

E x12

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-64171 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 43714 del: 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

V

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 17-11-2010 Radicacion: 2010-113856 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 3625 del: 04-11-2010 JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 10,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO # 2004-01765
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ
A: JARAMILLO MORENO ANGELA MARIA

51636646

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 18-07-2011 Radicacion: 2011-65212 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2033 del: 11-07-2011 JUZGADO 34 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ
A: JARAMILLO MORENO ANGELA MARIA

51636646

X

E

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 09-05-2014 Radicacion: 2014-40746 VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION 1670 del: 05-12-2013 CATASTRO DISTRITAL - UNIDAD ADMON de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. HACIENDA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Notacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
STRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1425692

Pagina 4

Impreso el 24 de Marzo de 2015 a las 02:12:44 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

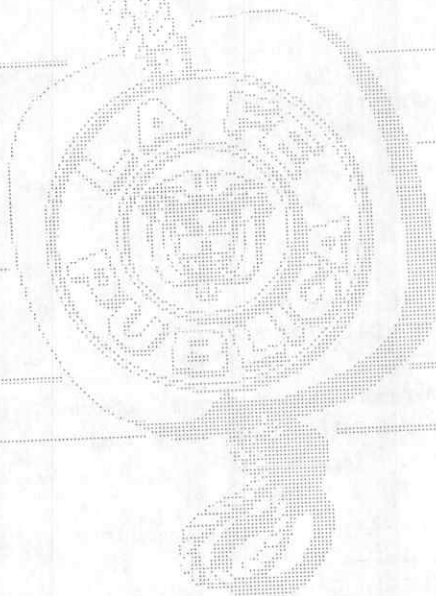
USUARIO: BANCOL44 Impreso por: BANCOL44

TURNO: 2015-197267

FECHA: 24-03-2015

Janeth Cecilia Diaz C.

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
BOGOTA.D.C.
E. S. D.

RADICACIÓN No. 2010- 1595 (Juzgado 34 Civil Municipal).
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE CENTRO COMERCIAL PUERTO
LOPEZ CONTRA ANGELA MARIA JARAMILLO MORENO

- ACUMULACIÓN DE DEMANDA : EJECUTIVO MIXTO DE
MARINO JARAMILLO ECHEVERRI Y MARGOTH MORENO
DE JARAMILLO contra ANGELA MARIA JARAMILLO
MORENO.

OF. EJ. CIV. MUN. RADIC. 1

Te 66f18
26 MAR '15 12:16-114121

RAQUEL CASTELLANOS PICO, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.290.986 de Bucaramanga, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional de abogada No. 101.742 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de CURADOR -ADLITEM de los acreedores hipotecarios MARINO JARAMILLO ECHEVERRI Y MARGOTH MORENO DE JARAMILLO, mayores de edad y vecinos de esta ciudad identificados con las cédulas de ciudadanía Nos: 1.202.111 Y 24.257.090 respectivamente de Manizales, por medio del presente escrito formulo demanda acumulada mediante proceso EJECUTIVO CON PRETENSION MIXTA contra ANGELA MARIA JARAMILLO MORENO, mayor de edad, y domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.636.646 de Bogotá, a fin de que se hagan las siguientes declaraciones y condenas:

PRETENSIONES

Se libre mandamiento de pago a favor de MARINO JARAMILLO ECHEVERRI Y MARGOTH MORENO DE JARAMILLO, por las siguientes sumas de dinero.

1.- CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, por concepto de capital no cancelado de la Hipoteca constituida según consta en la Escritura Pública No. 2682 del 24 de Noviembre de 1999 de la NOTARIA TREINTA Y TRES (33) DE SANTA FE DE BOGOTA ,D.C.

2. - Por los intereses moratorios desde el 25 de Noviembre de 1999, hasta que se cancele la obligación demandada

3.- Se condene en costas a la parte demandada.

HECHOS

PRIMERO: la demandada señora **ANGELA MARIA JARAMILLO**, se declaró deudora de los señores **MARINO JARAMILLO ECHEVERRI Y MARGOTH MORENO DE JARAMILLO** al hipotecar los inmuebles el día 24 de Noviembre de 1999 mediante la Escritura Publica No.2682 de la Notaria treinta y tres (33) de Santa fe de Bogotá,,D.C.

SEGUNDO: Las hipotecas se encuentran debidamente registradas en la anotación No. 8 del folio de matricula inmobiliaria No. 0-1425692 y en la anotación No. 6 del folio de matricula inmobiliaria No. 0-1425852 de la Oficina de Instrumentos públicos de Bogotá.

TERCERO: El Capital adeudado a mis defendidos es la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**, desde el 25 de Noviembre de 1999.

CUARTO: téngase en cuenta lo dispuesto en los artículos 558 y subsiguientes del C. P. C, en atención a la prelación de embargos, allí mencionada.

QUINTO: La demandada no ha cancelado ni el capital ni los intereses.

PRUEBAS

Para que se tengan en cuenta a favor de la parte que represento anexo los siguientes documentos:

1º.- dos (2) Copias auténticas de las Escrituras Públicas No. 2682 del 24 de Noviembre de 1999 de la Notaria treinta y tres (33) de Santa fe de Bogotá, D.C.

2º.- Certificado de Tradición y Libertad del inmueble objeto de la litis , en donde aparece el gravamen hipotecario en la **Anotación No. 8. del folio de matricula inmobiliaria No. 50C-1425692.**

3º.- Certificado de Tradición y Libertad del inmueble objeto de la litis, en donde aparece el gravamen hipotecario en la **Anotación No. 6 del folio de matricula inmobiliaria No. 50C-1425852.**

PROCEDIMIENTO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Me baso en los artículos 2432, 2434, 2440.2443 2452, y concordantes del C.C. Art. 23 No. 5, 75,76, 84, 252,488, 539, 554, 555, y s.s. del C. de P.C. art. 80 Dto. 969/70.

TRAMITE

A la presente demanda se le debe imprimir el tramite del proceso ejecutivo con titulo hipotecario previsto en el Titulo XXVII, Capitulo VII, Art. 554 y subsiguientes del C. de P.C.

COMPETENCIA

Es Usted competente para conocer de este proceso en virtud del domicilio de la demandada

CUANTIA

También es usted competente, señor Juez, para conocer esta demanda en razón de la cuantía.

ANEXOS

Presento como tales:

1°.- Las relacionadas en el acápite de las pruebas.

2°.- Acompaño copia de la demanda para el archivo del Juzgado y copia de la demanda para el traslado a la demandada.

NOTIFICACIONES

La demandada señora **ANGELA MARIA JARAMILLO**, en la carrera 38 No. 10 – 90 oficina 4-54 de Bogotá.

La suscrita **Curadora Ad-litem**, en la secretaria de su Despacho o en la Carrera 6 No. 11-54 Oficina 318 de Bogotá

Del Señor Juez, con consideración y respeto.


RAQUEL CASTELLANOS PICO
C.C. N°. 63.290.986 de Bucaramanga.
T.P. N°. 101.742 del C. S de la J.
Celular No. 310-2702597.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Dra. Raquel Castellanos Pico

Quien se identifico con C.C. No. 63.290.986
T. P. No. 101.742 Bogotá, D. C. 25 MAR 2015

Responsable Centro de Servicios Delia Valencia Valderrama

TRAMITE



República de Colombia
Ramas Junta del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

07 APR 2015

Observaciones: _____

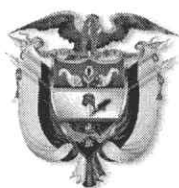
El (la) Secretario (a).

NOTIFICACIONES

El documento fue despachado personalmente por
la Oficina de Ejecución Civil, en la fecha de
BOGOTÁ, D.C. a los 07 de Abril de 2015.
Firma: _____
Responsable Centro de Servicios



RAQUEL CASTELLANOS PICO
C.C. No. 80.120.880 de Bogotá
E.P. No. 101.12 de la 1.ª de la 1.ª
Cédula No. 1.012.022.017



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, veintidós de abril de dos mil quince

PROCESO. 2010 - 1595

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda respecto de la demanda **Ejecutiva Mixta Acumulada** promovida por **Marino Jaramillo Echeverry y Margoth Moreno de Jaramillo** a través de curador ad litem, en contra de **Ángela María Jaramillo Moreno**.

CONSIDERACIONES

Correspondió a este juzgado, el conocimiento de la demanda ejecutiva mixta de la referencia, aportándose como base de recaudo primera copia de la escritura pública No. 2.682.

Revisada dicha escritura, advierte el despacho que se trata de una **hipoteca abierta sin límite de cuantía**.

Indica la parte final del inciso tercero del artículo 539 del Código de Procedimiento Civil que *"Cuando se trate de hipoteca o prenda abierta, se deberá presentar con la demanda el título ejecutivo cuyo pago se esté garantizando con aquélla"*.

Teniendo en cuenta la norma en cita y una vez revisados la totalidad de los documentos aportados con la demanda, se aprecia que no existe título ejecutivo alguno que se encuentre garantizado con la hipoteca constituida.

En vista de lo anterior y como quiera que la sola escritura pública aportada no cumple con los requisitos consagrados en el artículo 488 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado se abstendrá de librar mandamiento de pago, pues no puede concedérsele al documento aportado la fuerza ejecutiva el título valor. En consecuencia, se ordenará la devolución de los anexos sin necesidad de desglose y se archivará lo actuado una vez en firme esta decisión.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de librar mandamiento de pago dentro de la demanda **Ejecutiva Mixta Acumulada** promovida por **Marino Jaramillo Echeverry** y **Margoth Moreno de Jaramillo** a través de curador ad litem, en contra de **Ángela María Jaramillo Moreno**.

SEGUNDO: Ordenar la devolución de los citados documentos, sin necesidad de desglose. En firme esta decisión se archivará lo actuado.

NOTIFÍQUESE



JULIÁN ANDRÉS ADARVE RÍOS
JUEZ

Juzgado Cuarto de Ejecución Civil Municipal de
Descongestión de Bogotá

Bogotá, D.C 24 de abril de 2015

Por anotación en estado N° 56 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaria



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

S. Icha
OF. EJ. CIV. MUN. RADIC. EJ.
29 APR 15 11:45-121146

Señor
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
DEBOGOTA, D.C.
E. S. D.

Radicación No. 2010- 1595. (Viene del Juzg.34 Civil Municipal).
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR CENTRO COMERCIAL
PUERTO LOPEZ contra ANGELA MARIA JARAMILLO.

ACUMULACION DEMANDA: EJECUTIVO MIXTO DE MARINO
JARAMILLO ECHEVERRY Y MARGOTH MORENO DE
JARAMILLO contra ANGELA MARIA JARAMILLO MORENO Y
OTRO.

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO
APELACION.**

RAQUEL CASTELLANOS PICO, obrando en calidad de **CURADOR-ADLITEM** de los acreedores hipotecarios y estando dentro del término, respetuosamente manifiesto que interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACION** contra el auto de fecha 22 Abril del **2015**, notificado por estado el **24 de Abril del 2015**, en el sentido de que se **REVOQUE** y en su lugar se proceda a librar el mandamiento de pago solicitado, por las siguientes razones y términos:

Fundamentos:

Establece el artículo 488 del C. P. C "*Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante y constituyan plena prueba contra él, o las que emanen de una sentencia de condena proferida por juez o tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial que tenga fuerza ejecutiva conforme a la ley, o de las providencias que en procesos contencioso - administrativos o de policía aprueben liquidación de costas o señalen honorarios de auxiliares de la justicia.*

La confesión hecha en el curso de un proceso no constituye título ejecutivo, pero sí la que conste en el interrogatorio previsto en el artículo 294"

El documento allegado cumple con los requisitos aquí establecidos, toda vez que es una obligación, clara expresa y exigible, que consta en un documento proveniente del deudor directamente, y por tal razón debe considerarse un título ejecutivo, con fuerza de exigencia y causal de cobro ejecutivo. De igual manera debe tenerse en cuenta que **el documento allegado que son ESCRITURAS PUBLICAS PRESTAN MERITO EJECUTIVO. es una copia auténtica** tomada directamente del original y que han sido confrontada s y ratificada por el Notario Treinta y Tres del Circulo de Bogotá,

23

Además al abstenerse de librar el mandamiento de pago le está vulnerando a los acreedores hipotecarios que aquí represento el debido proceso, teniendo en cuenta que no logró notificarlos en la demanda inicial el apoderado del CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ y que yo como curadora también desconozco su lugar de domicilio y no puedo presentar esta demanda en otro Juzgado por falta de poder.

Por esta razón y toda vez que el documento allegado es auténtico y presta mérito ejecutivo, solicito a su despacho se **REVOQUE** el auto atacado y en su defecto se libre el mandamiento correspondiente por las sumas y en los términos solicitados, en el escrito de la demanda.

Del señor Juez, con consideración y respeto,


— **RAQUEL CASTELLANOS PICO**
C.C. No. 63.290.986 de Bucaramanga
T.P. 101.742 del C. S. J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá D.C.

En la fecha 04 MAY 2015 se ha presente traslado
conforme lo dispuesto en el art. 349 del
C.P.C. el cual corre a partir del 05 MAY 2015
y viene al 06 MAY 2015.
La Secretaría Jp



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, he y 13 MAY 2015

Observaciones Vencimiento Traslado

El (la) Secretario (a). [Signature]



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, veinte de mayo de dos mil quince

PROCESO. 2010 - 1595

I. OBJETO DE LA DECISION.

Se resuelve por este medio el recurso de reposición y subsidiario de apelación interpuesto por la curadora ad litem de los acreedores hipotecarios contra el auto calendado 22 de abril del presente año, por medio del cual el juzgado se abstuvo de librar mandamiento de pago acumulado dentro de las presentes diligencias.

II. ANTECEDENTES.

1.- En proveído de fecha 13 de abril del año que avanza, se rechazó la demanda ejecutiva Mixta promovida por la curadora ad litem de los acreedores hipotecarios, toda vez el título aportado fue una escritura pública que contiene una hipoteca abierta sin límite de cuantía, la cual por su naturaleza no satisface los presupuestos del artículo 488 del Código de Procedimiento Civil.

2.- Inconforme con dicha decisión, la curadora ad litem interpuso recurso de reposición y subsidiario de apelación.

3.- Como sustento de su inconformidad, manifiesta que la escritura pública presentada satisface los presupuestos del artículo 488 del C.P.C.; como quiera que esta representa una obligación clara, expresa y exigible. Advierte que debe tenerse en cuenta que el documento allegado es una escritura pública que presta mérito ejecutivo.

4.- puntualiza que al abstenerse de librar mandamiento de pago se le está vulnerando a los acreedores hipotecarios el debido proceso, pues no se logró notificarlos en la demanda inicial, y que ella, como curadora ad litem desconoce el domicilio de sus representados.

5.- Finaliza solicitando que se revoque el auto objeto del recurso y se proceda a librar mandamiento de pago conforme a la demanda presentada.

III CONSIDERACIONES.

Analizados los argumentos expuestos por la parte recurrente como sustento del recurso formulado, se advierte de manera liminar que el mismo no está llamado a prosperar.

En efecto, tal y como se refirió en el auto objeto de censura, el documento aportado como base del recaudo ejecutivo es una hipoteca abierta y **sin límite de cuantía.**

Debe tener presente la recurrente que el hecho de que en la escritura pública aportada se exprese que el valor de la hipoteca es de \$40.000.000, no significa que este sea el valor adeudado por los demandados, pues esta cifra solo hace referencia al tope de las obligaciones que con base en la hipoteca pueden contraer los deudores sin necesidad de ampliar la cuantía de la misma.

Lo anterior se presenta con mayor claridad en la cláusula quinta de la precitada hipoteca, donde al tenor se expone:

QUINTO.- Que la hipoteca que se constituye tiene por objeto garantizarle a Marino Jaramillo Echeverry y Margoth Moreno de Jaramillo, **todas las obligaciones anteriores y posteriores que la hipotecante tuviere o llegare a tener hasta por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) MONEDA CORRIENTE** a favor de ellos por préstamos que le hayan hecho, por intereses, correcciones, costas y honorarios de abogado o por cualquiera otra causa y que consten en pagarés u otros títulos valores, o en cualquier documento público o privado y que los acreedores quedan ampliamente autorizados para solicitar copia constitutiva de esta escritura de hipoteca, con constancia de que presta mérito ejecutivo en caso de pérdida, deterioro o sustracción." (Negrillas y subrayado fuera de texto)

Sumado a lo anterior, no puede desconocerse lo plasmado en la parte final del inciso tercero del artículo 539 del Estatuto Procesal Civil, donde de manera diáfana se dispone que "Cuando se trate de hipoteca o prenda abierta, **se deberá presentar con la demanda el título ejecutivo cuyo pago se esté garantizando con aquella.**"

Por las razones expuestas no es procedente librar mandamiento de pago dentro de este proceso, pues claramente el documento que se aportó no cumple con los presupuestos que deben predicar todos los títulos ejecutivos para su respectivo cobro judicial conforme a lo consignado en el artículo 488 del precitado Código de Procedimiento Civil.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Cuarto de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C.

RESUELVE

Primero: **NO REPONER** el auto calendarado 22 de abril del año 2015, proferido dentro del proceso **Ejecutivo Mixto** acumulado promovido por **Marino Jaramillo Echeverry y Margoth Moreno de Jaramillo** a través de curador ad litem, en contra de **Ángela María Jaramillo Moreno**.

Segundo: **CONCEDER** en el efecto **suspensivo** y ante los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito el recurso de apelación propuesto por la parte demandada contra el auto que se abstuvo de librar mandamiento de pago.

Tercero En firme el presente auto, **remítase** el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a efectos del reparto respectivo.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN ANDRÉS ADARVERÍOS

JUEZ

Juzgado Cuarto de Ejecución Civil
Municipal de Descongestión de Bogotá

Bogotá, D.C 22 de mayo de 2015

Por anotación en estado N° 72 de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Secretaria



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS